

10 007 0 2

CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **GERMAN FELIPE OCAMPO DUQUE**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.277.206** expedida en Manizales (Caldas) quien obra como Representante legal de **A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL** Nit 810.001.970-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Promoción y Prevención contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 14.

- 14. *Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.*

2) Que el Vicepresidente de Promoción y Prevención de **POSITIVA**, justifico la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: *“Teniendo en cuenta el ordenamiento legal en materia de Salud Ocupacional, específicamente en la Resolución 1016 de 1989, en los artículos 19, 35, 59 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994, así como en el artículo 11 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, donde manifiesta que es deber del sistema establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo, se hace necesario que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se soporte para esta contratación en el artículo 80 parágrafo 1 del decreto ley 1295 de 1994 en el que dice que “las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán contratar o conformar equipos de prevención de riesgos profesionales, para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los literales f y g del mismo artículo.” Adicionalmente las empresas afiliadas de manera frecuente solicitan asesoría en prevención de riesgos, solicitudes que deben ser gestionadas oportunamente por la Compañía.”*

Con base en lo anterior, se requiere contratar servicios de Promoción y Prevención para ejecución de actividades del Plan Básico del Modelo de Gestión POSITIVA SUMA para empresas afiliadas a la Compañía, que requieran asesoría y soliciten este servicio a través de nuestros principales canales de comunicación como son la línea Positiva o las sucursales y que le sean asignadas.

*Las actividades de asesoría se enmarcan en el MODELO DE GESTION de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención denominado **POSITIVA SUMA**, el cual*

0 0 0 7 0 2
CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL ofrece las mejores prácticas de intervención por sector económico, clasificación de riesgo, siniestralidad, grado de desarrollo del programa de Salud Ocupacional y de acuerdo con las necesidades y condiciones de trabajo a través de sus ESTRATEGIAS de **POSITIVA INVESTIGA, CREA y PREMIA.**

El objeto del Plan Básico es el de brindar **asesoría básica legal y de planeación estratégica en Seguridad y Salud Ocupacional** con el fin de sensibilizar y promover la cultura de Prevención en Riesgos Profesionales en las empresas afiliadas, principalmente a través de los programas de Estructura Empresarial, Preparación y Atención de Emergencias e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

En el programa de Estructura empresarial se prevé la asesoría en actividades como:

- Diagnóstico Inicial
- Identificación de peligros, valoración y priorización de riesgos.
- Revisión de la responsabilidad legal
- Compromiso Gerencial Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO).
- Determinación del equipo de trabajo para la gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
- Planeación estratégica en Salud Ocupacional
- Diseñar, establecer, implementar y mantener el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, de forma conjunta

En el programa de Investigación de incidentes y accidentes se prevé la asesoría en actividades como:

- Definición del equipo Investigador (requisito legal)
- Definición de roles y Responsabilidades
- Procedimiento de proceso
- Diseñar, establecer, implementar y mantener el Programa respecto a: Formación y entrenamiento
- Implementación de metodologías para la investigación de incidentes y accidentes.
- Análisis estadístico de la accidentalidad

En el programa de prevención de emergencias se prevé la asesoría en actividades como:

- Diagnóstico inicial de la preparación ante la respuesta a emergencias en:
- Evaluación del Plan de Emergencias
- Identificación de Amenazas
- Análisis de Vulnerabilidad
- Requisitos legales y otros
- Objetivos
- Responsabilidades y Funciones
- Planeación de simulacros.
- Formación y entrenamiento a todos los niveles de la organización
- Entrenamiento a la Brigada de Emergencias y Rescate.
- Plan de Emergencias (PON, Guías tácticas)..
- Revisión del programa de Seguridad Integral
- Selección, uso, mantenimiento y reposición de equipos
- Inspecciones Planeadas



000702

CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL

Con base en los antecedentes de solicitudes de asesoría, se considera que las actividades anteriores constituyen el principal requerimiento de la empresas, por tanto, se define que EL CONTRATISTA una vez analice y evalúe técnicamente la necesidad de la empresas, cuente con una amplia gama de opciones de actividades para ajustar la asesoría a unos tiempos previamente definidos y autorizados por la compañía

3) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 19 de manual de contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Vicepresidencia de Promoción y Prevención la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios **A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL.**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en el portafolio de servicios presentados por el proveedor.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2012000315 expedido el 16 de febrero de 2012, y el CDP No 2013000066 expedido el 24 de agosto de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios de Promoción y Prevención para ejecución de actividades del Plan Básico del Modelo de Gestión POSITIVA SUMA para empresas afiliadas a la Compañía, que requieran asesoría y soliciten este servicio a través de nuestros principales canales de comunicación como son la línea Positiva o las sucursales y que le sean asignadas.

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la invitación, justificación de la contratación y la propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**. un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.



EL CONTRATISTA deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**

10 0 0 7 0 2

CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL

4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000.00)**, exento de IVA, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.



CONTRATO No 000700 DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2013 previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la Regional Sur Occidente principalmente el las Sucursales Caldas, Risaralda y Quindío y que le sean asignadas a través del aplicativo SEGUIR.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Investigación del Riesgo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Positiva Compañía de Seguros S.A. podrá considerar el acompañamiento de una interventoría externa

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2012000315 expedido el 16 de febrero de 2012, por la suma de \$1.600.000.000.00 el cual se afectará en la suma de **\$80.000.000.00** y el CDP No 2013000066 expedido el 24 de agosto de 2012, por la suma de \$2.000.000.000.00 el cual se afectará en la suma de **\$70.000.000.00**, por el área de presupuesto de **POSITIVA**

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual

CONTRATO No 000702 DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

AK

CONTRATO No 000702 DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.



CONTRATO No 10 00702 DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal



CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL

de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.



000702

CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actué el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.



CONTRATO No 000702 DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A.T.L. LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

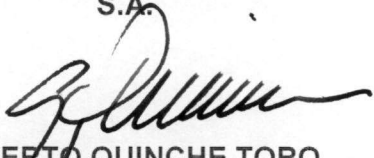
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.


Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 05 SEP 2012

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A.**



GILBERTO QUINCHÉ TORO
Presidente

EL CONTRATISTA.



GERMÁN FELIPE OCAMPO DUQUE
Gerente



Elaboró
Revisó
Aprobó



Omar Vanegas
carolina Suárez
Sandra Rey